



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Antonio, Tolima, Siete (07) de Diciembre de dos mil Veintidos (2022).-

PROCESO: RAD. 2021-00010

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

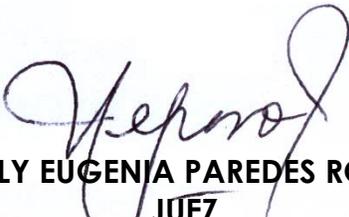
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decretar la terminación parcial de la ejecución respecto de la obligación No. 725066470061015 y 725066470053537, por el pago total de las mismas.

SEGUNDO.- Continuar con la ejecución de la obligación No. 725066470081261 y 4866470212663827, librada en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución de las obligaciones que han sido canceladas y con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

NOTIFIQUESE.-


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No. <u>00063</u> de hoy <u>09 DE DIC. DE 2022.</u>

SECRETARIA, _____